

REF.: INFORMA **SOBRE PLAZOS** DE DE PRESENTACIÓN **ESTADOS FINANCIEROS BAJO IFRS** DE **ADMINISTRADORAS SOCIEDADES** DE FONDOS. COMPLEMENTA No **CIRCULAR OFICIO** 544 DE **OCTUBRE** DE 2009. **DEROGA** CIRCULAR Nº 917 de 1989.

SANTIAGO, 31 ENE 2011

CIRCULAR Nº 2 0 0 4

## A todas las sociedades administradoras de fondos fiscalizados por esta Superintendencia

En relación al proceso de convergencia a las normas IFRS y en virtud de las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 544 de fecha 2 de octubre de 2009, esta Superintendencia ha estimado conveniente complementar dicha normativa e impartir instrucciones relativas a los plazos de presentación de estados financieros bajo IFRS correspondientes a las sociedades administradoras señaladas en el ámbito de aplicación.

# I. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN BASE A IFRS

Como regla general, las sociedades administradoras en lo que se refiere a los plazos de presentación de la información financiera bajo normas IFRS deben considerar las instrucciones que han sido impartidas previamente para las entidades inscritas en el Registro de Valores.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo Fiscalizador ha estimado oportuno flexibilizar los plazos para el envío de la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2010 y aquellas referidas al ejercicio 2011, tal como se indica a continuación:

## I.1 Estados Financieros anuales "Pro forma" al 31 de diciembre de 2010

El plazo de presentación de los estados financieros anuales "pro forma" bajo IFRS, será de noventa (90) días contado desde la fecha de cierre del ejercicio anual.



#### I.2 Estados Financieros intermedios y anuales correspondientes al Ejercicio 2011

- Los estados financieros intermedios correspondientes a marzo y septiembre, deberán presentarse dentro del plazo de sesenta (60) días contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- Los estados financieros intermedios correspondientes a junio, deberán presentarse dentro del plazo de setenta y cinco (75) días contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- El plazo de presentación de los estados financieros anuales, será de noventa (90) días contado desde la fecha de cierre del ejercicio anual.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad administradora deberá presentar la información financiera anual con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta de accionistas que se pronunciará sobre los mismos.

Cabe señalar, que los plazos señalados anteriormente sólo serán aplicables para la presentación de estados financieros "pro forma" bajo IFRS al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes al ejercicio 2011, que se preparen de acuerdo a las normas IFRS.

Las sociedades administradoras que se hubieren acogido voluntariamente a la aplicación de las normas IFRS en forma anticipada durante el ejercicio 2010, deberán considerar los plazos establecidos en la presente Circular.

#### II. VIGENCIA Y DEROGACIÓN

Las instrucciones de la presente Circular rigen a contar de esta fecha.

Derógase la Circular Nº 917 del 29 de diciembre de 1989.

OSVAIDO MACIAS MUNOZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE